



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Planificación y Desarrollo Aduanero Comunicado 80/2021

Montevideo, 30 de diciembre de 2021.

Ref.: Implementación VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

La Gerencia Planificación y Desarrollo Aduanero comunica que de acuerdo al compromiso internacional asumido por la República Oriental del Uruguay en el ajuste de su Nomenclatura Nacional a la VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, ha finalizado en tiempo y forma los trabajos de la adecuación.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se promulgó el Decreto N° 430/021 por el cual se aprueba a partir del 1 de enero de 2022 la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado con su correspondiente Arancel Externo Común, y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 4889 de fecha 27 de diciembre de 2021, por la que se sustituye la Nomenclatura Nacional estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

Asimismo se informa que para la implementación de la VII Enmienda del Sistema Armonizado, se ha procedido a ingresar en el sistema LUCIA las modificaciones impartidas por dicha Enmienda, con vigencia 1 de enero de 2022.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero